



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y TERRITORIO SOSTENIBLE.

Visto el expediente relativo a la “*Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social- Año 2024*”, cuyas Bases Específicas reguladoras fueron aprobadas por Decreto nº 6196 de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible como órgano competente, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación de León, de fecha 24 de mayo de 2024 y publicadas en el BOP n1 103 de 29 de mayo de 2024; y, resultando:

Primero.- Se ha formulado propuesta de modificación de la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria por la Comisión de Valoración, como órgano colegiado previsto en la base decimoprimera, que consta en el acta de la reunión que tuvo lugar el día 23 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOSEGUNDA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

A continuación, por la Jefe de Servicio de Derechos Sociales se expone a los miembros de la Comisión de Valoración que una vez notificadas a las entidades propuestas como beneficiarias la propuesta de resolución de concesión para su aceptación o renuncia, se ha recibido en el centro gestor numerosas consultas telefónicas donde las entidades plantean dudas y problemas a la hora de hacer frente a la adquisición del equipamiento solicitado al ser las cuantías de las subvenciones



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

propuestas inferiores al importe solicitado por las mismas y al no resultar claro si puede o no elegirse el equipamiento a adquirir en el caso de haberse formulado petición para dos o más equipamientos o si puede modificar el presupuesto inicial para adaptarse al importe subvencionado.

Señala que a raíz de las cuestiones planteadas por las entidades beneficiarias desde el Centro Gestor se han detectado varias contradicciones en las propias bases reguladoras de la convocatoria lo que plantea problemas a la hora de su interpretación y aplicación, concretamente, en la base decimosegunda, que indica que:

“A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de las subvenciones, así como su cuantía, especificándose también la puntuación obtenida por cada beneficiario. Asimismo, se hará constar relación de solicitudes excluidas, el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración y los motivos de desestimación del resto de solicitudes. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es.

Las entidades que figuren en dicha Propuesta con una cantidad idéntica a la solicitada deberán comunicar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la Propuesta Definitiva, la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, según modelo normalizado facilitado en el Anexo V. Se admitirá la aceptación o renuncia a la subvención de forma individualizada en cada equipamiento solicitado con independencia de la división por lotes de las solicitudes a efectos de su clasificación y concesión.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

En caso de no aceptación expresa de la subvención concedida, y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada la subvención.

Si el producto concedido en la resolución hubiese variado de precio o ya no estuviese disponible en el mercado, se podrá elegir otro de características similares siempre que dicha modificación esté suficientemente justificada en un informe.

Si la subvención propuesta es inferior a la solicitada, en el mismo plazo, deberán comunicar no solo la aceptación o renuncia de la subvención, sino también informar si mantienen el presupuesto inicial, mediante aportación propia u otras financiaciones. No cabe reformulación de solicitudes tras la propuesta provisional, ni una vez dictada propuesta definitiva de resolución.”

La Comisión de Valoración, ante el problema planteado, procede a efectuar un análisis del contenido de las bases reguladoras de la convocatoria efectuando las siguientes consideraciones:

De la lectura literal de la base decimosegunda resulta que, por un lado, se admite la aceptación o renuncia a la subvención de forma individualizada en cada equipamiento solicitado (como así indica el párrafo segundo), la posibilidad de elegir otro producto de características similares si hubiese variado de precio o ya no estuviese disponible en el mercado (párrafo cuarto), y también, conforme a lo dispuesto en el modelo Anexo V- *Aceptación o renuncia de la subvención. Solicitud de pago anticipado* -, aceptar parte de la subvención indicando el equipamiento elegido pues contiene un apartado específico para ello. Pero, por otro lado, el final del párrafo quinto de dicha base decimosegunda indica: *“No cabe reformulación de solicitudes tras la propuesta provisional, ni una vez dictada propuesta definitiva de resolución”*, lo que no resulta congruente con las posibilidades precedentes antes indicadas pues estas implican



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

una reformulación y además aquí se habla de una propuesta provisional a la que no se alude en la propia base.

Todo ello hace considerar la existencia de un error en la redacción de la base indicada, en tanto que en su redacción contiene elementos contradictorios en cuanto a la posibilidad o no de reformulación, considerando los miembros de la Comisión de Valoración, en ejercicio de sus facultades de interpretación como órgano colegiado de valoración de las solicitudes, que las bases adolecen de error, por cuanto todo parece indicar que debería haber una propuesta de resolución provisional y una definitiva tras la aceptación, renuncia o reformulación por parte de las entidades, algo que es lo más coherente no sólo con el sentido de la redacción de la propia base y del anexo V, sino también con el objetivo y fin de la convocatoria, esto es, la concesión de subvenciones para colaborar con las entidades privadas sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social y los servicios sociales en la adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social en el ámbito de competencia de la Diputación de León, pues no admitir reformulación en este tipo de convocatoria resultaría perjudicial para las entidades solicitantes sin apreciarse causa alguna que lo motive y, más aún, cuanto las propias bases de la convocatoria permiten la modificación sustancial en el proyecto subvencionado, previa autorización de la Diputación Provincial (base quinta apartado i).

Además, se considera también que el presupuesto no se tiene en cuenta como un criterio de valoración puntuable y, por lo tanto, no incide de ninguna manera en la cuantía de la subvención propuesta. Tampoco son criterios de valoración ni el número de unidades a adquirir ni el orden de preferencia indicado en la solicitud. Por consiguiente, admitir la reformulación no tiene incidencia alguna en la puntuación obtenida ni en



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

la cuantía de la subvención a otorgar que se mantiene idéntica con independencia de los presupuestos aportados, las unidades de equipamiento solicitadas por las entidades y el orden de preferencia señalado en las solicitudes y sin que su admisión suponga alterar el tipo de equipamiento solicitado o sus características esenciales ni con ello se cause perjuicio alguno a tercero.

Por todo ello, ante las contradicciones detectadas en la redacción de la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria que plantea problemas de interpretación y aplicación y teniendo en cuenta la fase de tramitación en la que se encuentra el expediente, los miembros de la Comisión de Valoración, en ejercicio de sus funciones de interpretación y por unanimidad de todos sus miembros, estima conveniente efectuar la siguiente propuesta de MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOSEGUNDA al presidente de la Diputación como órgano competente, y propone modificar la base indicada en la forma siguiente:

“A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de las subvenciones, así como su cuantía, especificándose también la puntuación obtenida por cada beneficiario. Asimismo, se hará constar relación de solicitudes excluidas, el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración y los motivos de desestimación del resto de solicitudes. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es.

Las entidades que figuren en dicha Propuesta con una cantidad idéntica a la solicitada deberán comunicar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1273207T

Propuesta Provisional, la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, según modelo normalizado facilitado en el Anexo V.

Se admitirá la aceptación o renuncia a la subvención de forma individualizada en cada equipamiento solicitado con independencia de la división por lotes de las solicitudes a efectos de su clasificación y concesión.

En caso de no aceptación expresa de la subvención concedida, y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada la subvención.

Si el producto concedido en la resolución hubiese variado de precio o ya no estuviese disponible en el mercado, se podrá elegir otro de características similares siempre que dicha modificación esté suficientemente justificada en un informe que deberá ser adjuntado justo con el Anexo V. Aceptación de la Subvención.

Si la subvención propuesta es inferior a la solicitada, en el mismo plazo, deberán comunicar no solo la aceptación o renuncia de la subvención, sino también informar si mantienen el presupuesto inicial, mediante aportación propia u otras financiaciones.

Podrá admitirse la reformulación de solicitudes en el plazo de 5 días concedido tras la propuesta provisional para la aceptación o renuncia (art.12.2.4 de la OGS), debiéndose respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Una vez resueltas las alegaciones aducidas por los interesados, recibidas las aceptaciones, renunciaciones y/o reformulaciones y éstos obtengan nuevamente la conformidad de la Comisión de Valoración, se pasará a formular la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente. En ella se hará constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas,



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AZ7R KKCD WZCV QDLZ

Decreto Nº 10506 de 27/08/2024 "D.SOCIALES: Modificación bases subv. EQUIPAMIENTO entidades sin ánimo lucro conv. 2024" - SEGRA 798064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración.

El órgano competente para resolver la Convocatoria y comprometer el gasto es el Presidente, en virtud de lo dispuesto en la Base 12 Sexto apartado b) de las de ejecución del Presupuesto 2024, que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria (Art. 25.4 LGS).

El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los solicitantes de la subvención por medios electrónicos. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme a lo recogido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dentro del mes siguiente a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOP, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.”

Segundo.- Se ha emitido un informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en fecha 27 de agosto de 2024, en el que asimismo se propone la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria indicada para la ampliación de los plazos previstos en las mismas para la adquisición del equipamiento subvencionado y para su justificación, informe que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente en tramitación nº 1273207T relativo a la Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a *entidades*





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social- Año 2024, aprobadas mediante Decreto de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible nº 6196 de fecha 24 de mayo de 2024 y publicadas en el BOP núm. 103, de 29 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

“1º- Mediante Decreto de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible nº 6196 de fecha día 24 de mayo de 2024 fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/ reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social-2024 y fueron publicadas en el B.O.P. nº 103 de 29 de mayo de 2024.

2º.- Establece la base primera in fine que: *“La ejecución de las propuestas de compra o reparación de equipamiento deberá realizarse entre el periodo comprendido entre el día 1 de enero y 15 de septiembre de 2024.”*

Y la base sexta (párrafo primero) establece que: *“Son subvencionables, y podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, los gastos que de manera indubitada estén vinculados al objeto de la subvención, sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución, y se realicen dentro del periodo previsto, es decir entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de septiembre de 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Los gastos deben guardar una relación inequívoca con las*





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

propuestas presentadas y permanecer, si son inscribibles en registro público, durante cinco años destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención, y si no son inscribibles dos años. (Artículo 31.4 de la LGS)."

Asimismo, la base decimotercera (primer párrafo) señala que: *"La fecha límite para la presentación de la justificación será el 15 de octubre de 2024."*

3º- Teniendo en cuenta que en la fecha en la que nos encontramos la resolución definitiva de la convocatoria no ha sido aprobada debido, por un lado, al alto número de solicitudes lo que ha dificultado su estudio y valoración dado el escaso tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, por otro, al haberse detectado la necesidad de modificar la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria al haberse detectado contradicciones en su redacción lo que ha motivado que se haya efectuado una propuesta de modificación de dicha base por la Comisión de Valoración en reunión que tuvo lugar el 23 de agosto de 2024, y que, por lo tanto, desde la fecha en que se adopte la propuesta de resolución provisional, las entidades beneficiarias no podrán disponer de tiempo suficiente para poder adquirir el equipamiento solicitado y tramitar, en caso necesario, las solicitudes que se formulen de anticipo del 50% de la subvención concedida previsto en la base decimocuarta de la convocatoria, es por lo que se hace necesario efectuar una ampliación del plazo fijado en las bases indicadas para la ejecución de los gastos subvencionables hasta el día 15 de octubre de 2024, a fin de que las entidades puedan adquirir el material solicitado, y afectando por ello, a la fecha de presentación de la justificación prevista en la base decimotercera, procediendo la ampliación de dicho plazo hasta el 31 de octubre de 2024.



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Fernández
27/08/2024

4º.- Considerando que la ampliación del plazo propuesto da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento *Administrativo* Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”*, y en su apartado tercero que: *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*, en tanto se efectúa antes de que expire el plazo ampliado, concurren circunstancias excepcionales ya indicadas, la ampliación no excede de la mitad del plazo establecido y no se perjudican derechos de terceros.”

Considerando que las modificaciones antedichas no perjudican a terceros resultando beneficiosas para las entidades solicitantes en la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los artículos 25 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP n.º 177 de 15 de septiembre de 2023, y en





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Modificar la base decimosegunda de las reguladoras de la “Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y /o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social convocatoria, año 2024”, aprobadas por Decreto núm. 6196 de 24/05/2024, publicadas en el BOP nº 103 de 29/05/2024, modificación que viene derivada de la necesidad de subsanar las contradicciones y deficiencias existentes en la redacción inicial de dicha base, quedando redactada como sigue:

“A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de las subvenciones, así como su cuantía, especificándose también la puntuación obtenida por cada beneficiario. Asimismo, se hará constar relación de solicitudes excluidas, el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración y los motivos de desestimación del resto de solicitudes. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es.

Las entidades que figuren en dicha Propuesta con una cantidad idéntica a la solicitada deberán comunicar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1273207T

Propuesta Provisional, la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, según modelo normalizado facilitado en el Anexo V.

Se admitirá la aceptación o renuncia a la subvención de forma individualizada en cada equipamiento solicitado con independencia de la división por lotes de las solicitudes a efectos de su clasificación y concesión.

En caso de no aceptación expresa de la subvención concedida, y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada la subvención.

Si el producto concedido en la resolución hubiese variado de precio o ya no estuviese disponible en el mercado, se podrá elegir otro de características similares siempre que dicha modificación esté suficientemente justificada en un informe que deberá ser adjuntado justo con el Anexo V. Aceptación de la Subvención.

Si la subvención propuesta es inferior a la solicitada, en el mismo plazo, deberán comunicar no solo la aceptación o renuncia de la subvención, sino también informar si mantienen el presupuesto inicial, mediante aportación propia u otras financiaciones.

Podrá admitirse la reformulación de solicitudes en el plazo de 5 días concedido tras la propuesta provisional para la aceptación o renuncia (art.12.2.4 de la OGS), debiéndose respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Una vez resueltas las alegaciones aducidas por los interesados, recibidas las aceptaciones, renunciaciones y/o reformulaciones y éstos obtengan nuevamente la conformidad de la Comisión de Valoración, se pasará a formular la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente. En ella se hará constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas,



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AZ7R KKCD WZCV QDLZ

Decreto Nº 10506 de 27/08/2024 "D.SOCIALES: Modificación bases subv. EQUIPAMIENTO entidades sin ánimo lucro conv. 2024" - SEGRA 798064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración.

El órgano competente para resolver la Convocatoria y comprometer el gasto es el Presidente, en virtud de lo dispuesto en la Base 12 Sexto apartado b) de las de ejecución del Presupuesto 2024, que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria (Art. 25.4 LGS).

El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los solicitantes de la subvención por medios electrónicos. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme a lo recogido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dentro del mes siguiente a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOP, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.”

SEGUNDO. Modificar las bases primera (último párrafo) y sexta (primer párrafo) de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social, año 2024, por los motivos expuestos anteriormente, y, en consecuencia, ampliar el plazo previsto para la adquisición de los gastos subvencionables hasta el 15 de octubre de 2024, por lo que la *ejecución de las propuestas de compra o reparación de equipamiento deberá*





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Carolina López Arias
27/08/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1273207T

realizarse entre el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 15 de octubre de 2024, debiendo ser objeto de publicación el presente acuerdo ampliatorio en los mismos medios que el extracto de la convocatoria.

TERCERO. Modificar la base decimotercera (párrafo primero) de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social, año 2024, por los motivos expuestos anteriormente, y, en consecuencia, ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO. Dar publicación el presente acuerdo de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria en los mismos medios que el extracto de la convocatoria.

Lo manda y firma la Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, de lo que, como Secretaria/o en funciones, doy fe.



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de León, en funciones
José Manuel Martínez Ferrández
27/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AZ7R KKCD WZCV QDLZ

Decreto Nº 10506 de 27/08/2024 "D.SOCIALES: Modificación bases subv. EQUIPAMIENTO entidades sin ánimo lucro conv. 2024" - SEGRA 798064

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 14